



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL  
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

San Luis, **29 SEP 2021**

VISTO:

El EXP-USL:10139/2021 mediante el cual se eleva la propuesta de modificación del Reglamento de la carrera de posgrado "Especialización en Didáctica de la Matemática"; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado "Especialización en Didáctica de la Matemática" fue creada y su Plan de Estudios fue aprobado por OCD-3- 07/16, OCS-14/17.

Que por OCD-3-20/16, OCS-15/17 se aprobó la Reglamentación de dicha Carrera.

Que en vista de la Sexta Convocatoria-Segunda Etapa, que alcanza a las carreras de posgrado de especialización, maestría y doctorado pertenecientes al área disciplinar de Ciencias Humanas, según RESFC-2021-24-APN-CONEAU#ME, el Comité Académico de la Carrera realiza un proceso de autoevaluación y propone un nuevo reglamento.

Que la Comisión Asesora de Investigación, actuando como Comisión de posgrado, luego de analizar detalladamente la propuesta de modificaciones presentada, recomienda al Consejo Directivo de la Facultad aprobar el Reglamento de la Carrera de posgrado Especialización en Didáctica de la Matemática con sus modificaciones.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en su sesión del día 21 de septiembre del 2021, luego de analizar la propuesta resolvió por unanimidad, aprobar el Reglamento de la Carrera de posgrado: "Especialización en Didáctica de la Matemática" .

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICOMATEMÁTICAS y NATURALES**

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la OCD-3-020/15.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo Reglamento de la Carrera de Posgrado "Especialización en Didáctica de la Matemática" de acuerdo al ANEXO I de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.-

ORDENANZA CD N° **015 21**

  
Ing. Gustavo BRAUER  
Secretario General  
FCFMyN - UNSL

  
Dra. A. Marcela PRINISTA  
Decana  
FCFMyN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL  
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

1

## ANEXO 1: Reglamento de Funcionamiento de la carrera

### "Especialización en Didáctica de la Matemática"

El presente reglamento toma como marco la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis e incluye ítems que son necesarios ampliar para el funcionamiento de la Carrera.

#### ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 1º.- La conducción y gestión de la carrera será ejercida por un equipo conformado por un/una Director/a, un/una Codirector/a y un Comité Académico. La designación del equipo estará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad mediante resolución complementaria de la presente ordenanza.

Asimismo, atendiendo a su carácter interinstitucional, la carrera contará con un Consejo Académico, el cual estará integrado por tres miembros, que serán los directores académicos de cada sede de la carrera. En caso de ausencia de un miembro, el Comité Académico de la sede correspondiente designará su reemplazante.

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas se reunirá al menos dos veces al año y todas las veces que se considere necesario a solicitud del/la Director/a de la carrera.

ARTÍCULO 2º.- El/la Director/a, Codirector/a y el Comité Académico serán propuestos por miembros de la Estructura de Gestión de la Carrera. La propuesta será elevada al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 3º.- El Comité Académico de la Carrera estará presidido por el/la Director/a e integrado por el/la Codirector/a y al menos TRES (3) docentes-investigadores/as docentes de la carrera, de reconocida trayectoria en posgrado, que aseguren el cumplimiento de los criterios, requisitos y procedimientos fijados. Las decisiones se aprueban por mayoría simple y serán refrendadas por el/la Director/a o Codirector/a de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Serán funciones del Director o de la Directora y del Comité Académico las establecidas en la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 5º.- Serán funciones del Codirector o de la Codirectora además de las establecidas en la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis:

Corresponde a Anexo 1 OCD N° 015 21'

Dra. A. Maruella FERNANDEZ  
Decana  
FCFMN - UNSL

Ing. Gustavo BRAUER  
Secretario General  
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL  
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

2

Reemplazar al Director o a la Directora por ausencia parcial o total.

Colaborar en la coordinación académica de la carrera y toda otra actividad que le delegue el/la Director/a y que contribuyan al desarrollo académico de la carrera.

ARTÍCULO 6°.- Una vez que el/la estudiante haya presentado la admisión a la carrera de acuerdo al Plan de Estudios y la documentación solicitada en la Normativa de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis, el Comité Académico realizará la evaluación de la solicitud de admisión, en caso de ser necesario podrá solicitar una evaluación externa de la misma. Considerando la evaluación realizada, se recomendará aprobar o rechazar de manera fundamentada o solicitar una reformulación de la propuesta, la que se deberá presentar dentro de los treinta (30) días corridos de haberse notificado el/la estudiante. En este último caso, el Comité evaluará la nueva presentación y recomendará su aprobación o rechazo de manera fundamentada.

ARTÍCULO 7°.- El Comité Académico de la Carrera aconsejará sobre la admisión de los y las aspirantes. La modalidad de admisión recomendada podrá ser:

- En forma directa
- Con evaluación de competencias, con posible recomendación de capacitaciones extracurriculares.

Una vez protocolizada la inscripción, el/la estudiante y su directores/as recibirán copia digital de la Resolución de Inscripción, Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera y Normativa General de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis.

La Facultad registrará su alta en el Sistema Académico de Posgrado.

#### ACTIVIDADES CURRICULARES

ARTÍCULO 8°.- Todas las actividades de formación de posgrado requeridas en el Plan de Estudio de la carrera deberán ser presentadas para su reconocimiento ante el Comité Académico de la Carrera.

El/la estudiante deberá presentar por Mesa de Entrada de la Facultad la solicitud adjuntando documentación oficial probatoria que dé cuenta de la actividad. El Comité Académico aconsejará emitir un dictamen en el que especificará nombre/título de la actividad de formación y horas acreditadas a la misma.

#### TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 9°.- Luego de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera, el/la estudiante deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad la solicitud de evaluación del Trabajo Final y conformación del Jurado. Deberá contar con el aval de su Director/a.

Corresponde a Anexo 1 OCD N° 015 21

Dra. A. María José FERNÁNDEZ  
Decana  
FCFMN - UNSL

Ing. Gustavo BRAUER  
Secretario General  
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL  
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

3

ARTÍCULO 10°.- La Facultad, previa verificación en el Sistema Académico de Posgrado del cumplimiento total de los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera y corroborando la correspondencia del Título del Trabajo Final aprobado por resolución, elevará la solicitud del o de la estudiante al Comité Académico de la Carrera, para la conformación del Jurado.

ARTÍCULO 11°.- Una vez protocolizado el Jurado, la Facultad será quien mantenga la comunicación con el Jurado designado durante toda la etapa de evaluación del Trabajo Final y, en caso que corresponda, durante la organización de la defensa de la misma. Enviará a los Jurados el Formulario oficial de Evaluación de Trabajo Final de carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales vigente.

#### SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12°.- Los y las estudiantes deberán solicitar la reinscripción anual, en las fechas establecidas, y presentar el Informe Anual de Seguimiento de Actividades (ANEXO II) como requisito de reinscripción.

ARTÍCULO 13°.- El seguimiento anual de los y las estudiantes será realizado por el Comité Académico. El Comité Académico podrá solicitar ampliación del informe anual o una entrevista con el/la estudiante y su o director/a, de considerarlo necesario. Luego de evaluados estos informes, el Comité Académico realizará la devolución de los mismos realizando una reunión en la que participen estudiantes y directores/as, con el fin de analizar el avance de los mismos. En esa ocasión, se les brindará la posibilidad de exponer su opinión y, en caso de que corresponda, los inconvenientes que han tenido durante ese año. Además, se mantendrán reuniones con los/as directores/as de los trabajos finales en desarrollo.

#### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14°.- Toda situación no contemplada en este Reglamento será resuelta, de manera fundada, por el Comité Académico de la carrera, considerando la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis y las normativas nacionales aplicables.

Corresponde a Anexo 1 OCD N° 015 21



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

1

ANEXO II: Informe Anual de Seguimiento de Estudiantes

"Especialización en Didáctica de la Matemática"

Informe Anual de Seguimiento (IAS) - Año 20\_\_\_\_\_

Solicitud de Reinscripción Anual - Año 20\_\_\_\_\_

(actualizar el año según corresponda, el IAS siempre corresponde al año anterior de reinscripción anual)

*[Handwritten Signature]*  
Dra. A. Malena F. VILLISTA  
Decana  
FCFMN - UNSL

Carrera: Especialización en Didáctica de la Matemática

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo y Número de Documento: .....

Apellido y Nombre del Director/a: .....

Apellido y Nombre del Codirector/a (o segundo/a Director/a, si corresponde: .....

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Gustavo BRAUER  
Secretario General  
FCFMN - UNSL

San Luis, .....




Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

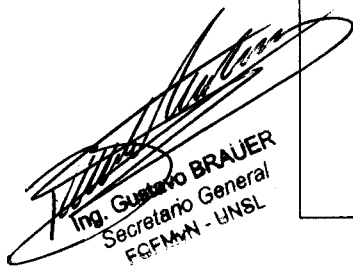
"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL  
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

2

A. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO

  
Dra. A. Maldonado FERNÁNDEZ  
Decana  
FCFMN - UNSL

B. CURSOS Y/O PASANTIAS DE POSGRADO REALIZADAS EN EL AÑO

  
Ing. Gustavo BRAUER  
Secretario General  
FCFMN - UNSL

C. PUBLICACIONES Y/O PARTICIPACIÓN EN REUNIONES CIENTÍFICAS

Corresponde a Anexo 2 OCD N° **015 21**



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

3

D. OTRAS ACTIVIDADES QUE CONSIDERE IMPORTANTE INFORMAR

E. ESTIMACIÓN PORCENTUAL DE LO REALIZADO SOBRE LA TOTALIDAD  
DEL PLAN DE TRABAJO

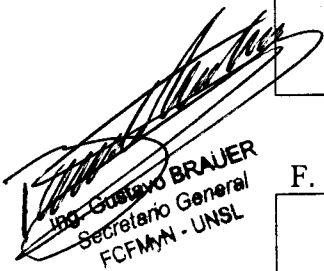
F. PROBLEMAS SURGIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Se solicita además la reinscripción anual a la carrera Especialización en Didáctica de la  
Matemática, correspondiente al año

Firma y Aclaración

Corresponde a Anexo 2 OCD N° **015 21**

  
Decana  
FCFMN - UNSL

  
Ing. Gustavo BRAUER  
Secretario General  
FCFMN - UNSL